

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO X N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.024 EDICION DE 47 PAGINAS

**AUTORIDADES**

**Lic. Enrique Flavio Borelli**

**Intendente**

**Dr. Martín Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 044/2024.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0150/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 19 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2024;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los uno (1) días de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martín M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 045/2024.**

**VISTO:**

El Convenio de Comodato, suscripto entre el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Serapio Gallegos”, representado por la Sra. Teresa Amelia Ruiz, en su carácter de Presidente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del convenio celebrado, el Centro de Jubilados y Pensionados cede a la Municipalidad en forma gratuita un espacio físico en el centro de jubilados sito calles Uruguay Libertad, desde el día 23 de enero de 2024 hasta el día 22 de febrero 2024, para que el municipio realice la Colonia de Vacaciones de Adultos Mayores;

Que a los fines que hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, por las obligaciones asumidas en el citado convenio;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Comodato, suscripto entre el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “Serapio Gallegos”, representado por la Sra. Teresa Amelia Ruiz, en su carácter de Presidente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 046/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 0358/2024, diligenciado por el agente municipal Alberto Arenas – legajo personal N°: 409 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo, el agente municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar su incorporación en la nomina de choferes municipales;

Que atento al requerimiento realizado, se procedió a remitir a las aéreas municipales pertinentes para que se emita opinión al respecto;

Que a fs. 08 se emitió dictamen al respecto por parte de Asesoría Legal Municipal, en que en parte a continuación se transcribe:

*“...Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, se realice la designación del Sr. ALBERTO ARENAS, DNI: 18.132.679 – Legajo N°: 409, como chofer de servicios generales y la incorporación del ítem correspondiente a la nomina de choferes municipales, con vigencia a partir del día 01 de febrero del año 2024...”;*

Que el Ejecutivo Municipal atento a la opinión vertida desde Asesoría Legal y compartiendo criterio considera acertado incorporar al agente Alberto Arenas en la nomina de chóferes, disponiendo así mismo el pago del adicional previsto por las tareas a cumplir, a partir del día 01 de febrero del año 2024 y hasta nueva disposición;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Fianzas a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: INCORPORAR**, al agente municipal Sr. Alberto Arenas; DNI N°: 18.132.679, legajo personal N°: 409, en la nomina de chóferes municipales de vehículos, a partir del 01 de febrero del año 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Humanos, proceda a lo previsto en el Artículo 1°, así también el pago del adicional por las tareas a cumplir.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizara las previsiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCION N°: 048/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1984/2023, diligenciado por el Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sr. Esteban Amat Lacroix y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente administrativo citado, el Presidente de la Cámara de Diputados solicita la afectación para cumplir funciones en ese organismo del empleado municipal Cristian Adrian Mariscal, legajo personal N°: 712, DNI N° 40.155.078;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no advierte la existencia de inconveniente por razones de servicio que impidan hacer lugar a la adscripción a la Cámara de Diputados de la Provincia del Sr. Mariscal;

Que, en consecuencia y advirtiendo que deberá desempeñar sus funciones en un organismo público provincial, las mismas deberán regirse por el decreto provincial N° 4118/97 en lo que resulte aplicable;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud del Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sr. Esteban Amat Lacroix, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: ADSCRIBIR,** al agente municipal Sr. Cristian Adrian Mariscal, Legajo Personal N°: 712, DNI N°: 40.155.078 a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, desde el día 07 de febrero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes febrero de del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 049/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0480/2024, diligenciado por la Sra. Ana B. Mamani – DNI N°: 25.892.880, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Los Álamos - Personería Jurídica N°: 252 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar y eximición de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por los bailes que organizan en el club para los días: 04, 11, 12 y 18 de febrero del corriente año, en los horarios que son detallados;

Que el motivo de la solicitud obedece a que lo recaudado será destinado a cubrir gastos varios en construcción de vestuarios, baños y tapiado del club;

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento procedió remitir expediente a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que, a fojas 53 y 54, se emitió dictamen al respecto, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“... En efecto, el pedido obedece a que los fondos recaudados, serán destinados a cubrir gastos por construcción de vestuarios, baños y tapiado del Club Social y Deportivo Los Álamos, solicitado por la Presidente Sra. Ana B. Mamani DNI N°: 25.892.880;*

*Por lo expuesto, y analizando los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo, es que esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor y mejor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximición de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, correspondiente a los días:*

- 04/02/2024 de hs. 17 a 01:00.-
- 11/02/2024 de hs. 19 a 03:00.-
- 12/02/2024 de hs. 19 a 03:00.-
- 18/02/2024 de hs. 17 a 01:00.-

Que, atento a los antecedentes obrantes y dictamen de Asesoría Legal, El Ejecutivo ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por los bailes organizados por el club;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por los bailes organizado por el Club Social y Deportivo Los Álamos – Personería Jurídica N°: 252, a realizarse los días detallados a continuación:

- *04/02/2024 de 17:00 a 01:00 horas del día siguiente.-*
- *11/02/2024 de 19:00 a 03:00 horas del día siguiente.-*
- *12/02/2024 de 19:00 a 03:00 horas del día siguiente.-*
- *18/02/2024 de 17:00 a 01:00 horas del día siguiente.-*

**ARTICULO 2º:** Remitir, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Finanzas y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**



**RESOLUCIÓN N°: 051/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Rita del Carmen Yanes; DNI N°: 29.295.653 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Rita del Carmen Yanes; DNI N°: 29.295.653 con domicilio en manzana: 120 C, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 052/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. María Isabel Huanacota; DNI N°: 24.423.141 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. María Isabel Huanacota; DNI N°: 24.423.141 con domicilio en Cesar Canepa 386 de Villa Los Tarcos, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 054/2024.**

**VISTO:**

La 118° edición del Corso de Flores en nuestro municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos en su artículo 41 dispone que *“el Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural”* y en su artículo 48 declara a *“los Corsos de Flores como patrimonio cultural y turístico del municipio”*;

Que el Corso de Flores de nuestro municipio representa uno de los eventos de los más relevantes de nuestra cultura, con una historia centenaria de color y alegría, componiendo parte ineludible de la identidad de todos los cerrillanos.

Que cabe la felicitación a toda la Comisión Organizadora por haber logrado constituirse y llevar a cabo en tiempo récord y de manera exitosa el desarrollo de la 118° edición del Corso de Flores, poniendo nuevamente en valor a nuestros carnavales en la agenda provincial de verano.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS** la realización de la 118° Edición del Corso de Flores, llevada a cabo entre el 13 de Enero y el 10 de Febrero del año 2024, sobre el Corsódromo Martín Miguel de Güemes.

**ARTÍCULO 2°: EXTENDER** la felicitación a todos los miembros de la Comisión Organizadora del Corso de Flores 2024 por su valiosa labor en el desarrollo del evento a lo largo de todas sus noches carnestolendas.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar, y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 055/2024.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 0617/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos, compra de insumos, la contratación de artistas locales, para la realización de los eventos festivos de carnaval y acondicionamiento de predios

Que las actividades programadas son;

- Sábado 10 de Febrero, 21 horas Plaza Serapio Gallegos: CEREMONIA DE DESENTIERRO DEL CARNAVAL 2024, se realizara previo al comienzo del desfile de la última jornada de la 118 edición del Corso de Flores, con la participación de copleros y bagualeros de la provincia.

- martes 13 de febrero, 12 horas Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla: ENTIERRO DEL CARNAVAL CERRILLANO 2024. El evento de cierre será un espectáculo de jornada completa donde se presentaran artistas de folclore y de la movida tropical

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*;

Que atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de la actividad prevista y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR**, a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización de los eventos festivos de carnaval, a realizarse los días 10 y 13 de febrero de 2024, de acuerdo a los considerando expuestos.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente con motivo de la actividad prevista.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 056/2024.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0169/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 29 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2024;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION: 057/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 080/2024, diligenciado por la Sra. Sabina Argentina Sandobal; DNI N°: 12.957.182, con domicilio en Ramón Rojas 102 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal descuento de tributos municipales del catastro 9289, por su condición de jubilada y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y a fs. 11 y 12 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N°: 599/2023 – Art. 4: REDUCCIONES: se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – BENEFICIARIOS DE PASIVIDADES: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere el valor de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1 SMVM y no supere los 2 (dos) SMVM.***

*En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo...”;*

*Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA el Beneficio de DESCUENTO del 50% sobre los Impuestos Correspondiente a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por el Periodo 2024 al inmueble identificado Catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección B - Manzana: 2 – Parcela: 2b – Catastro N°: 9289, cuya Dirección es Ramón Rojas 104 – Villa Los Tarcos de esta localidad de San José de los Cerrillos propiedad de la Sra. SANDOBAL SABINA ARGENTIA – DNI N° 12.957.182;***

Que el Ejecutivo Municipal, atento al Dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, a favor de la Sra. Sabina Argentina Sandobal; DNI N°: 12.957.182, el beneficio del 50% de descuento sobre los impuestos correspondientes a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

**ARTICULO 2°:** El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 2, Parcela: 2b, Matricula: 9289, comprendido a partir del periodo fiscal 2024.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 058/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 644/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y la Oficina de Mujeres, Genero y Diversidad Sra. Jimena Gómez Villalba y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar la actividad “Activando Mujeres y Diversidades”;

Que el objeto de la actividad es la contención de manera saludable para mujeres adultas y diversidades;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la actividad prevista y proyecto presentado, ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a la Secretaria a organizar la misma;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR,** Proyecto “ACTIVANDO MUJERES Y DIVERSIDADES” elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Oficina de Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de de Desarrollo Humano, la organización de la actividades previstas, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente



**RESOLUCIÓN N°: 059/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 640/2024, diligenciado por la C.P.N. María Mercedes Corimayo; DNI N°: 28.877.388 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo citado, la C.P.N. María M. Corimayo se dirigió al Ejecutivo Municipal a comunicar que por motivos de índole estrictamente personal y familiar que requieren su urgente atención, renuncia de manera indeclinable al cargo de Tesorera de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, conversaciones mantenidas, y que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal, ha dispuesto aceptar la renuncia a partir del día 08 de febrero de 2024;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR**, la renuncia de la Sra. María Mercedes Corimayo; DNI N°: 28.877.388, de profesión Contadora Publica Nacional al cargo de Tesorera de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 08 de febrero del año 2024.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, que la Sra. Corimayo empleada de planta permanente de la Municipalidad, pase a cumplir sus tareas habituales, que desempeñaba antes de su designación de Tesorera.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 062/2024.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli, DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Silvina Gabriela Soria; DNI N°: 27-36914354-4 - CUIT N°: 27-36914354-4 (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos;

Que la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2024 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024;

Que a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli y la Sra. Silvina Gabriela Soria; DNI N°: 27-36914354-4 - CUIT N°: 27-36914354-4 (Producción Independiente), a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2024 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCION N°: 063/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 703/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y la Oficina de Mujeres, Genero y Diversidad Sra. Jimena Gómez Villalba y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado la funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos para el dictado de curso de capacitación Ley Micaela N°: 27499;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la actividades previstas y proyecto presentado, ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a la Secretaria a organizar la misma;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, Proyecto “CAPACITACION LEY MICAELA” elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Oficina de Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de de Desarrollo Humano, la organización de la actividades previstas, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCION N°: 067/2024.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Psicopedagoga Sra. Daiana Macarena Berruezo Casares; DNI N°: 38.212.128, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Psicopedagoga Sra. Daiana Macarena Berruezo Casares; DNI N°: 38.212.128, con domicilio en General Güemes 640, Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024.

**ARTICULO 2°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 068/2024.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Reina Guadalupe Rodríguez; DNI N°: 33.543.250, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Sra. Reina Guadalupe Rodríguez; DNI N°: 33.543.250, con domicilio en Manuel J. Castilla 402 de Villa Balcón, Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024.

**ARTICULO 2°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 069/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Blanca Daniela Capobianco; DNI N°: 27.538.975 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 19 de febrero de 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Blanca Daniela Capobianco; DNI N°: 27.538.975 con domicilio en manzana: 63, lote: 11 de Barrio Los Paraisos - Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día diecinueve (19) de febrero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 2 (dos), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 071/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 189/2024, diligenciado por los Sres. David Díaz y Juan Carlos Puca en su carácter de Presidente y Pro Secretario respectivamente de la Liga Rural de Fútbol Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo, los dirigentes de la liga deportiva se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 20.000, que serán destinados a la contratación de sonido para amenizar la final de torneo confraternidad que se jugará el día 18 de febrero de 2024, de 14:00 a 19:00 horas en el Club Atlético Cerrillos;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) a la liga, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que corresponde autorizar al Sr. Díaz a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por los Sres. David Díaz y Juan Carlos Puca, mediante expediente municipal 189/2024.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000)** a la Liga Rural de Fútbol Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Gustavo David Díaz; DNI N°: 22.048.499, a percibir el subsidio acordado al club.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCION N°: 072/2024.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 806/2024, diligenciado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal, Pof. Gisel A. Burgos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo, la Directora de Deportes y Recreación se dirigió al Ejecutivo Municipal, a presentar propuesta de la actividad solidaria “VUELTA AL COLE”, a realizarse en el predio de la pileta del complejo municipal el día 24 de febrero del corriente año, desde 18:30 a 20:00 horas;

Que la actividad consistirá en la realización de un evento con la presencia del grupo GIM POWER y su staf de profesores de ritmos de zumba y aeróbico, y para ingresar al mismo se solicita a los asistentes colaborar con útiles escolares;

Que ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida sana, por lo que a dispuesto autorizar y delegar a la Dirección de Deportes y Recreación Municipal, la organización de la actividad, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”*, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Dirección de Deportes y Recreación Municipal, la organización y supervisión de la actividad solidaria “VUELTA AL COLE”, a llevarse a cabo el día 24 de febrero de 2024, de 18:30 a 20:00 horas en las instalaciones del complejo municipal, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de la actividad prevista, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Lic. Enrique F. Borelli

Secretario de Gobierno

Intendente



**RESOLUCION N°: 073/2024.**

**VISTO:**

El trámite municipal 785/2024, diligenciado por la Directora de Rentas Sra. Gabriela Juárez y refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. López y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo citado, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo ha dar a conocer de la gran afluencia de contribuyentes y la inquietud de los mismos que manifestaron la necesidad de una prórroga para el pago anual de los tributos municipales, debido a que algunos son jubilados y otros empleados privados, cuyos haberes se depositan después del día 10 de cada mes;

Que desde la Dirección de Rentas considera, salvo mejor criterio, conceder una única prórroga para el pago anual de impuestos hasta el día 29 de febrero del año 2024;

Que la resolución municipal 06/2024, aprobó el Calendario Impositivo para el año 2024, correspondiente a los tributos municipales, donde se establecía el pago anual de impuestos hasta el día 09 de febrero de 2024;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, como así también acogerse a los beneficios que brinda el pago anticipado, es que el Dpto. Ejecutivo considera pertinente prorrogar el pago anual 2024 hasta el día 29 de febrero 2024 correspondiente a Impuestos y Tasas Municipales;

Que para el caso de contribuyentes que realizaron el pago anual de tributos municipales los días 14 y 15 de febrero de 2024, se les otorgará una nota de crédito a su favor;

Que es la Ley N°: 7534, Artículo c) que faculta al Intendente a emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: PRORROGAR**, el vencimiento del pago anual de los Impuestos: Inmobiliario; Automotor y Tasa General de Servicios Públicos (TGSP) hasta el día 29 de febrero del corriente año, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: LOS CONTRIBUYENTES**, que efectivizaron el pago anual de tributos municipales los días 14 y 15 de febrero de 2024, se les otorgará una nota de crédito a su favor a través de la Dirección de Rentas Municipal.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia de la presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas; Dirección de Rentas y Dirección de Ceremonial y Protocolo para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciseis (16) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION: 074/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0590/2023, diligenciado por el Sr. Jean Pierre Simone; DNI N°: 92.384.176, con domicilio en San Martin 180 - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal descuento de tributos municipales del catastro 410, por su condición de jubilado y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y a fs. 10, 11 y 12 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N°: 599/2023 – Art. 4: REDUCCIONES: se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – BENEFICIARIOS DE PASIVIDADES: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere el valor de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1 SMVM y no supere los 2 (dos) SMVM.***

*En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo...”;*

*Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA el Beneficio de DESCUENTO del 50% sobre los Impuestos Correspondiente a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por el Periodo 2024 al inmueble identificado Catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B - Manzana: 89 – Parcela: 20 – Catastro N°: 410, cuya Dirección es calle: Av. San Martin N° 180 de esta localidad de San José de los Cerrillos propiedad del Sr. SIMONE, JEAN PIERRE – DNI N° 92.384.176;***

Que el Ejecutivo Municipal, atento al Dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, a favor del Sr. Jean Pierre Simone; DNI N°: 92.384.176, el beneficio del 50% de descuento sobre los impuestos correspondientes a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

**ARTICULO 2°:** El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 89, Parcela: 20, Matricula: 410, por el periodo fiscal 2024.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 075/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Elena Beatriz Sagle; DNI N°: 29.120.129 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 19 de febrero de 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Elena Beatriz Sagle; DNI N°: 29.120.129 con domicilio en manzana: 33, lote: 11 de Barrio Los Paraisos - Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día diecinueve (19) de febrero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 076/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Georgina Elizabeth Asunción Contrera; DNI N°: 36.448.258 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 19 de febrero de 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Georgina Elizabeth Asunción Contrera; DNI N°: 36.448.258 con domicilio en Los Alcones manzana: 3, lote: 16 Villa Los Alamos - Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día diecinueve (19) de febrero del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 077/2024.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 193/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 22 y 29 de enero y 06 y 07 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2024;

Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo

Personal N°: 583, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 078/2024.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 191/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 02 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de diez (10) inasistencias en el año 2024;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**



**RESOLUCION N°: 079/2024.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 219/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 01, 05 y 19 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2024;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo

Personal N°: 776, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 082/2024.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 218/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 21 y 22 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2024;

Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de tres (3) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo

Personal N°: 583, con tres (3) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 083/2024.**

**VISTO:**

Los informes emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 224/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 07 y 19 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2024;

Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por el los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira -

Legajo Personal N°: 719, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 064/2024.**

**VISTO:**

El trámite municipal 0436/2024, diligenciado por el Director de Bromatología y Zoonosis Tec. Federico Ledesma y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la designación de inspectores para el área a su cargo;

Que a tales fines puso a consideración la designación de los agentes municipales Gloria Teresita Torres y Gonzalo Federico Barba, detallando antecedentes laborales de los mismos;

Que atento al requerimiento se procedió remitir antecedentes a Asesoría Legal para que emita opinión al respecto, quienes hicieron saber que no existe impedimento alguno;

Que esta gestión de gobierno entiende la relevancia e importancia de las tareas de Inspección y Control de Alimentos las cuales son un conjunto de medidas, desde la producción hasta el consumo, y que tienen por objeto garantizar que los alimentos posean una buena calidad higiénica y comercial, de acuerdo con los conocimientos científicos actuales y legislación vigente;

Que entre las responsabilidades en la inspección y control de alimento se destaca: La vigilancia en el cumplimiento de las normas higiénicas, sanitarias contenidas en el Código Alimentario Argentino (CAA); la de realizar actividades preventivas de control, verificación y fiscalización a fin de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes;

Que es función indelegable del Ejecutivo Municipal la aplicación de metodologías que permitan minimizar posibles riesgos para la salud y bienestar de nuestros residentes y en este sentido, el inspector bromatológico tiene entre sus responsabilidades, la labor de:

- **verificar el cumplimiento** por parte de los elaboradores de alimentos de la normativa correspondiente, entre la que se encuentra aquella que obliga a la implementación de herramientas de gestión de la inocuidad, en esencia preventivas, como los Procedimientos Operativos estandarizados de Saneamiento (POES) y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), y
- **orientar a los elaboradores de alimentos**, colaborando con la modificación de procedimientos de producción, distribución y comercialización de alimentos que pueden resultar riesgosos para la salud.

Que a través de estas dos tareas primordiales, la función del Inspector Bromatológico, implica la promoción de un impacto positivo en la prevención de las Enfermedades de Transmisión Alimentarias (ETAs.);

Que por todo lo expresado y conforme legajos personales obrantes en la Dirección de Recursos Humanos donde se pudo constatar la formación de personal municipal, y con el objeto de lograr un eficiente control en materia de Bromatología e Higiene, el Ejecutivo Municipal considera pertinente designar a los agentes municipales Gloria Teresita Torres – Legajo N°: 562 y Gonzalo Federico Barba – Legajo N°: 1004, como Inspectores de Bromatología e Higiene Municipal, a partir del día 23 de Marzo de 2.018;

Que, conforme Carta Orgánica Municipal Ley 7534 artículo 152 inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, como Inspectores de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a los agentes municipales Gloria Teresita Torres; DNI N°: 22.253.231– Legajo N°: 562 y Técnico Superior en Bromatología; DNI N°: 39.679.635 – Legajo N°: 1004, a partir del día 08 de febrero de 2024, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**



**RESOLUCION N°: 084/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 081/2024, diligenciado por la Sra. Ana María Romero; DNI N°: 20.683.882, con domicilio en manzana: 201, lote: 8 del Barrio El Retiro – Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del expediente administrativo, la Sra. Romero, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 3747;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 13 y 14 desde Asesoría Legal, se emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 89, establece “Las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben, por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos”;*

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. ROMERO, ANA MARIA en carácter de propietaria del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 3686 – Sección: E – Manzana: 83 - Parcela: 7-d de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los obrados que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión, conforme a lo establecido según arts. 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ordenanza Municipal N° 596/2023 – Código Tributario Municipal*

*- T.G.S.P Periodos 1°/2010 a 12°/2018.*

*... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción Tributaria señalada, en relación al catastro N°: 3.747...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 3747 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Tasa General de Servicios Públicos que mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: G – Manzana: 201 - Parcela: 8 – Matrícula N°: 3747, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Ana María Romero; DNI N°: 20.683.882.

**ARTICULO 2°:** La prescripción otorgada opera por: Tasa General de Servicios Públicos:

01°/2010 al 12°/2018.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024.-----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 085/2024.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 931/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos, para la realización del 3er. Concurso Cerrillano de la Empanada, a llevarse a cabo el día 02 de marzo del corriente año, de 12:00 a 16:00 horas en Plaza Serapio Gallegos;

Que para tal fin solicitan la intervención de áreas municipales para acondicionamiento, control y requerimientos de necesidades (Obras Publicas, Alumbrado Público, Transito, Ornamentación y Compras);

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*;

Que atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de la actividad prevista y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR**, a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización del Tercer Concurso Cerrillano de la Empanada, a realizarse el día 02 de marzo de 2024, de 12:00 a 16:00 horas en plaza principal Serapio Gallegos.

**ARTICULO 2°: REQUERIR**, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Alumbrado Público, Dirección de Transito y Oficina de Compras, articular con la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes los lineamientos de trabajo a seguir.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente con motivo de la actividad prevista.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCION N°: 086/2024.**

**VISTO:**

El Acta de Apertura del Centro de Extensión Universitaria, suscripta entre la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector Ing. Daniel Hoyos y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del acta es que la Universidad Nacional de Salta, a través de la Secretaria de Extensión Universitaria se compromete a desarrollar cursos, talleres, diplomaturas y actividades;

Que, por su parte la Municipalidad se compromete a brindar espacio físico e involucrar a las comunidades e instituciones del ejido municipal para el desarrollo de actividades en conjunto;

Que a los fines de cumplir acabadamente con los lineamientos del Acta, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acta de Apertura del Centro de Extensión Universitaria, suscripta entre la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector Ing. Daniel Hoyos y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION: 087/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0112/2024, diligenciado por la Sra. Carmen Rosa Pastrana; DNI N°: 10.582.904, con domicilio en Los Mirlos manzana: 19, lote: 3 de Villa Los Álamos - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal descuento de tributos municipales del catastro 6616, por su condición de jubilada y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y a fs. 12 y 13 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual a continuación en parte se transcribe:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N°: 599/2023 – Art. 4: REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – **BENEFICIARIOS DE PASIVIDADES:** los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere el valor de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1 SMVM y no supere los 2 (dos) SMVM.*

*En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo...”.*

*Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA** el Beneficio de **DESCUENTO** del 50% sobre los Impuestos Correspondiente a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por el Periodo 2024 al inmueble identificado Catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: J- Manzana: 19 – Parcela: 3 – Catastro N°: 6616, V° Los Álamos, de dicha localidad propiedad de la Sra. PASTANA, CARMEN ROSA – DNI N° 10.582.904; DNI N°: 10.582.904.*

*Asimismo se informa que los tributos correspondientes por Cementerio, no poseen beneficio de descuentos para jubilados, según lo establece la Ordenanza Municipal N°: 599/2023 ya que solo es concedido a los Impuestos Inmobiliarios y TGSP.*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al Dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR,** a favor de la Sra. Carmen Rosa Pastrana; DNI N°: 10.582.904, el beneficio del 50% de descuento sobre los impuestos correspondientes a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

**ARTICULO 2°:** El 50% de descuento debe aplicarse solamente sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante

y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: J, Manzana: 19; Parcela: 3, Matricula: 6616, comprendido a partir del periodo fiscal 2024.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 089/2024.**

**VISTO:**

El tramite diligenciado por el Director de Bromatología y Zoonosis Municipal Tec. Federico A. Ledesma y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la mismo, el funcionario municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de que se dicte instrumento legal correspondiente a fines de cubrir gastos para dar cumplimiento a la Campaña de Vacunación Antirrábica/24;

Que el Ejecutivo Municipal, en consideración al requerimiento realizado, a dispuesto hacer lugar a lo solicitado, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente;

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 123, inciso a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común e inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la Campaña de Vacunación Antirrábica para caninos y felinos en el ejido municipal por el presente año 2024.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Dirección de Bromatología y Zoonosis Municipal, la organización y coordinación de la Campaña de Vacunación Antirrábica 2024 de animales felinos y caninos, que contará con la asistencia de profesionales veterinarios.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Dirección.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli  
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli  
Intendente

**RESOLUCION N°: 091/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 964/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal Sra. Mariana del Valle Torres y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de presentar el proyecto “Muévete Mujer”, que se realizará el día 09 de marzo en el Playón de Barrio Los Pinares, con motivo de conmemorar el Día Internacional de la Mujer;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación realizada, ha dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Secretaria la organización de la actividad, autorizando a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que se debe encomendar a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer y Artículo 43 donde El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”,

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el proyecto “MUEVETE MUJER”, remitido por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Humano, la organización de la actividad prevista, a realizarse el día 09 de marzo de 2024, en el playón de Barrio Pinares, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**



**RESOLUCION N°: 092/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 983/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de presentar el proyecto “Mujer Destacada”, que se realizará el día 08 de marzo en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, iniciativa plasmada en el calendario anual de la Dirección de Recreación y Deportes;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación realizada, ha dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Secretaria la organización de la actividad, autorizando a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que se debe encomendar a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer y Artículo 43 donde El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”,

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el proyecto “MUJER DESTACADA”, remitido por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, la organización de la actividad prevista, a realizarse el día 08 de marzo de 2024, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Mujer.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 093/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal 996/2024, diligenciado por el Alcalde General a cargo de la Dirección de la Unidad Carcelaria N°: 7 Granja Penal Santa Teresa Sr. Cristian Rivero Urquiza y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misiva dirigida al Ejecutivo Municipal, el Director de la Unidad Carcelaria informo de las actividades programadas en el marco de los festejos de su 24 aniversario de su creación y que se detallan a continuación:

- 05/03/2024 Jornada de Cerámica Artesanal;
- 06/03/2024 Exhibición de Productos – Trabajos Artesanales;
- 07/03/2024 Jornada Deportiva 24 aniversario UCN°7;
- 13/03/2024 Acto protocolar y dispositivo de desfile;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 123 establece las funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal y en particular en el s) *promover la elaboración de programas educativos, asesoramientos e investigaciones orientados a la conservación y mejora de la calidad de vida de la población;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el Vigésimo Cuarto Aniversario de la creación de la Unidad Carcelaria N°: 7 Granja Penal Santa Teresa del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y el programa de actividades previstas, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**  
**Intendente**

**RESOLUCION N°: 095/2024.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Constanza Classen Cornejo; DNI N°: 32.546.785, que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día veintiocho (28) de febrero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que, las funciones a desempeñar por la Sra. Classen Corejo serán de Asesora Legal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. María Constanza Classen Cornejo; DNI N°: 32.546.785, de matrícula profesional abogada MP 5.982 con domicilio en Gral. Savio 1133 del Barrio Grand Bourg, de Salta – capital, con vigencia a partir del día veintiocho (28) de febrero del año 2024 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 061/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 595/2024, diligenciado por la Sra. Verónica Catalina Sotar; DNI N°: 31.733.838 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite citado, la Sra. Sotar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 100.000 para poder hacer frente el pago de servicio eléctrico de su vivienda y compra de mercadería, poniendo en conocimiento que es madre a cargo de menores de edad y se encuentra atravesando una difícil situación económica, sin trabajo formal realizando changas;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Verónica Catalina Sotar un subsidio mensual de \$ 45.000 (pesos: cuarenta y cinco mil) por los meses de febrero y marzo/2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)**, por los meses de febrero y marzo de 2024, a la Sra. Verónica Catalina Sotar; DNI N°: 31.733.838, con domicilio en manzana: 31, casa: 25 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCION N°: 066/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 520/2024, diligenciado por la Sra. Daniela Soledad Figueroa; DNI N°: 28.618.145 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite citado, la Sra. Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 140.000 para afrontar el pago de compromisos económicos contraídos y les son imposibles de poder pagar, con el riesgo de que le inicien acciones legales;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos – Ley 7534, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social...”*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar a la Sra. Daniela Soledad Figueroa un subsidio mensual de \$ 45.000 (pesos: cuarenta y cinco mil) por los meses de febrero y marzo/2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)**, por los meses de febrero y marzo de 2024, a la Sra. Daniela Soledad Figueroa; DNI N°: 28.618.145, con domicilio en manzana: 51 B, casa: 02 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 080/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Delegada Municipal de los Álamos Sra. Ana Mamani, de fecha 23 de febrero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de informar que el día 24 de febrero de 2024, se realizará reparación y/o cambio de luminarias en Villa Los Álamos y zonas aledañas, a cargo de personal dependiente del Área de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos Municipal;

Que las tareas se llevarán a cabo desde las 08:00 hasta las 20:00 horas, con la intervención de una cuadrilla compuesta por cuatro personas, y al tratarse de horario corrido, la Delegada Municipal requiere el almuerzo para los mismos, y que asciende a la suma total de \$ 20.000;

Que atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la Delegación a coordinar la actividad prevista y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR,** a la solicitud realizada por la Delegación Municipal de Los Álamos y facultar a la misma, la organización de de la actividad prevista para el día 24 de febrero del corriente año, todo ello conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Delegación con motivo de la actividad prevista.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 081/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 208/2024, diligenciado por el Sr. Ismael Adrian Calapeña; DNI N°: 34.866.841, con domicilio en manzana: 50, lote: 10 de Barrio Las Tunas - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Calapeña se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su esposa (María de los Ángeles Michel), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Ismael A. Calapeña, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 170.000 (pesos: ciento setenta mil) por el mes de febrero/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Calapeña, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000)**, al Sr. Ismael Adrian Calapeña; DNI N°: 34.866.841, con domicilio en manzana: 50, lote: 10 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Ismael Adrian Calapeña; DNI N°: 34.866.841, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 090/2024.**

**VISTO:**

Las actividades previstas durante el rezo de la novena entre los días 08 y 16 de marzo y para la Procesión y Actos Centrales en Honor a nuestro Santo Patrono San José a realizarse el día 17 de marzo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 48, que declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a las Secretarías y Direcciones, a colaborar juntamente con la Parroquia San José los actos protocolares en honor a nuestro Santo Patrono a realizarse el día domingo 17 de marzo de 2024, como así también las actividades previstas durante el rezo de la novena;

Que, para cumplir con los actos previstos, se hace necesario autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, así también se debe encomendar a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de las áreas intervinientes;

Que, ante lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a las Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar juntamente con la Parroquia San José en los actos protocolares en honor a nuestro Santo Patrono a realizarse el día domingo 17 de marzo de 2024, como así también de las actividades previstas durante el rezo de la novena, conforme al considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras para afrontar las erogaciones que demanda el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1º y su respectiva imputación.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de las Secretarías y Direcciones con motivo de las actividades previstas.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**